

Versión Estenográfica de la Novena Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, realizada de manera virtual.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Buenos días a todas las personas que nos ven.

Siendo las 12 horas con 32 minutos del 27 de julio de 2023, les doy la bienvenida a la novena sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Agradezco, por supuesto, la presencia de mis colegas, de las distintas consejerías, integrantes de esta comisión.

Y de igual forma, a la Secretaria Técnica, Iulisca Bautista Arreola, encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, nuestra Secretaria Técnica.

A quien le pido que verifique el *quórum* para la celebración de esta sesión.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Gracias, Consejero Presidente de la Comisión.

Para efectos del acta, pasaré lista.

Consejero Arturo Castillo.

Consejero Electoral Arturo Castillo: Presente.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejero Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Presente.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Gracias, consejero Espadas.

Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Presente.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejero Martín Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Presente.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Muchas gracias a todas, a todos.

Le informo que está presente la totalidad de los integrantes con voto de esta comisión, por lo que existe *quórum* para sesionar.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: En virtud de ello, se declara legalmente instalada esta sesión.

Le solicito, por favor, Secretaria, que dé lectura al proyecto de orden del día.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: El primer asunto del orden del día se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sexta sesión ordinaria de carácter privado, celebrada el 25 de abril del año en curso.

El segundo asunto del orden del día corresponde a la discusión y, en su caso, aprobación de diversos anteproyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de modificaciones a documentos básicos de partidos políticos nacionales.

Este punto se compone de cuatro subapartados.

El primero de ellos, es el relativo al Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del partido político nacional denominado Movimiento Ciudadano, en ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación, y en cumplimiento al artículo transitorio segundo de los lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG517/2020, así como lo relativo a los acuerdos INE/CG583/2022 e INE/CG832/2022.

El subapartado 2.2 corresponde al Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación, y en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos INE/CG583/2022 e INE/CG832/2022.

El subapartado 2.3 se refiere al Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido del Trabajo, en ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación, y en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos INE/CG583/2022 e INE/CG832/2022.

El subapartado 2.4 es el relativo al Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del partido político nacional denominado Morena, en cumplimiento a los acuerdos INE/CG583/2022 e INE/CG832/2022, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

Por su parte, el tercer punto del orden del día, corresponde a la discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada México Representativo y Democrático, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

Finalmente, el cuarto punto es el relativo a la síntesis de los acuerdos tomados en la sesión.

Señor Consejero Presidente, es cuanto

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Gracias.

Colegas, está a su consideración el orden del día.

Bien. De no haber algún comentario, por favor, Secretaria, le solicito que se sirva tomar la votación correspondiente, así como como la anuencia a la dispensa de la lectura de la documentación, en vista de que fue distribuida con antelación.

...

Sigue 2ª. Parte
Inicia 2ª. Parte

... Secretaria, le solicito que se sirva tomar la votación correspondiente, así como la anuencia a la dispensa de la lectura de la documentación, en vista de que fue distribuida con antelación.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de la documentación, en virtud de haber sido distribuida con anterioridad.

Consejero Castillo.

Consejero Electoral Arturo Castillo: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejera Zavala.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Gracias a todas, a todos.

Es aprobado, señor Presidente.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Gracias.

Le solicito, por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día, que es el número dos.

Preguntaría si alguno de mis colegas, quiere reservar algún asunto en particular o si abríamos una ronda general, desde luego, antes de ello, de esa ronda general, la Secretaria Técnica presentaría los proyectos.

Bien, de no solicitarse alguna reserva en lo particular, abrimos una ronda en lo general.

Y le solicito por favor, Secretaria, que dé cuenta de los puntos; bueno del punto con sus respectivos subpuntos.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Señor. consejero Presidente.

En el primer asunto del orden del día, se refiere a la discusión del acta correspondiente a la sexta sesión extraordinaria de carácter privado, celebrada el 25 de abril del año en curso.

No recibimos observaciones.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Perdón.

Cierto, lo que aprobamos fue el orden del día, cierto.

Perdón, efectivamente.

Bien, ¿algún comentario sobre este punto del acta correspondiente?

De no haber, por favor le solicito la votación correspondiente.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba el proyecto de acta mencionado.

Consejero Castillo.

Consejero Electoral Arturo Castillo: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Gracias a todas, a todos.

Es aprobado, señor Presidente, por unanimidad de las consejeras y los consejeros.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Gracias.

Dé cuenta ahora del segundo punto de orden del día que es lo que decía realmente hace un rato, es decir, pero por certeza, vuelvo a preguntar si alguien desea reservar alguno de los puntos.

De no ser el caso, como lo entendí, entonces abríamos una ronda en lo general.

Por favor, Secretaria, para que pueda presentarlo; el punto.

Adelante.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Gracias.

El segundo asunto del orden del día, se refiere a la discusión y en su caso aprobación de diversos anteproyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional, sobre la procedencia constitucional y legal de modificaciones a documentos básicos de Partidos Políticos Nacionales.

Y con su permiso, haría una presentación global de los proyectos.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Adelante por favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Los partidos políticos nacionales, Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Morena; presentaron conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos, la solicitud para que el Consejo General se pronunciara respecto de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a sus documentos básicos, realizadas por sus órganos estatuarios competentes.

Al respecto, el estudio y análisis, para la validación constitucional y legal de dichas modificaciones por parte de esta autoridad electoral, se realizó a través de dos apartados, los cuales refieren lo siguiente:

En el primer apartado se verificó que las modificaciones a los documentos básicos presentadas, se realizase a través del órgano facultado y mediante el procesamiento estatutario respectivo.

En el segundo apartado se verificó que el contenido de las modificaciones presentadas, se apagará a los principios constitucionales, legales y democráticos.

En todos los casos, los textos finales de modificación a los documentos básicos presentados fueron sometidos a dictamen de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, para que emitiera su opinión técnica, respecto de las modificaciones presentadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad sustantiva.

Ahora bien, por lo que hace al PRD, PT y Morena; las modificaciones fueron hechas a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado, mediante acuerdo INE/CG/583/2022, en su considerando...

Sigue 3ª. Parte
Inicia 3ª. Parte

... lo que hace al PRD, PT y Morena; las modificaciones fueron hechas a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado, mediante acuerdo INE/CG/583/2022, en su considerando 19, relacionado con el cumplimiento del principio de paridad sustantiva al interior de sus documentos básicos.

Dentro del plazo legal otorgado en el acuerdo INE/CG832 de 2022, acuerdos mediante los cuales se vinculó a los partidos políticos para que, a más tardar el 31 de mayo de 2023 y por conducto del órgano competente, realizarán las citadas modificaciones, las cuales se consideran procedentes.

Lo anterior, toda vez que dichas modificaciones, de manera interrelacionada y en cumplimiento a los acuerdos referidos incluyen lo siguiente:

Mecanismos para garantizar la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas, a través de criterios de competitividad, y reglas relativas al criterio de competitividad en la definición de las candidaturas a cargos de elección popular, así como de la publicidad de las etapas de los procesos de selección.

Cabe señalar que en el caso del Partido de la Revolución Democrática también realizó modificaciones relacionadas con la vigencia e integración de sus órganos de dirección, lo anterior bajo el principio de autoorganización y autodeterminación.

Dentro de éstas, las inscritas en el artículo transitorio segundo del estatuto modificado, en el que se otorga una prórroga a los órganos de dirección y representación del partido en los ámbitos nacional, estatales y municipales, por el periodo de un año, el cual concluirá el 29 de agosto de 2024.

Esta modificación se concederá procedente conforme a los criterios que ha emitido el Consejo General, como aquellos que sustenta el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dos de los últimos precedentes citados por el Tribunal son los emitidos dentro de los expedientes SUP-JDC-1471/2022 y acumulados, y SUP-JE-20/2023 y acumulados, al considerar que el derecho de prorrogar la vigencia de los órganos estatutarios de los partidos políticos se ajusta a los parámetros constitucionales y legales a partir de los alcances del principio de autoorganización y autodeterminación.

En tanto que la norma se aprobó por uno de los órganos internos que cuenta con atribuciones para realizar ese tipo de modificación, ya que constituye una medida que forma parte de un proceso deliberativo para la definición de sus estrategias políticas y electorales.

En lo que respecta a las modificaciones presentadas por Movimiento Ciudadano, éstas fueron realizadas en cumplimiento al artículo transitorio segundo de los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG517/2020, así como el relativo a los acuerdos INE/CG583/2022 e INE/CG832/2022.

Es de precisarse que el partido realizó modificaciones íntegras, bajo el principio de autoorganización y autodeterminación a su declaración de principios y programa de acción, cuyo análisis se realizó en primera instancia en apego a los elementos mínimos establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Partidos Políticos, mismas que se consideran constitucional y legalmente procedentes.

Sin embargo, deberán adecuar dichos textos normativos en apego a lo establecido en los incisos f) y g) del artículo 37 de la Ley General de Partidos Políticos, así como a los incisos e) y f) del precepto 38 de tal ordenamiento.

Ahora bien, por lo que hace al cumplimiento de los lineamientos, aprobados mediante acuerdo INE/CG517/2020, relativos a violencia política contra las mujeres en razón de género, se determina que se trata de un cumplimiento parcial, toda vez que las modificaciones que presentan no son suficientes para tener por cumplimentado los fines de los citados lineamientos.

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos INE/CG583/2022 e INE/CG832/2022, en materia de paridad sustantiva, se tiene que no cumple, aún y cuando se realizó el análisis bajo las manifestaciones realizadas por el partido, mediante oficio MC/INE/145/2023, en el cual señaló las porciones normativas con las que considera que da debido cumplimiento.

En consecuencia, se requiere a Movimiento Ciudadano para que en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, realice las modificaciones a sus documentos básicos por conducto de su Consejo Nacional, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo INE/CG517/2020, en las resoluciones INE/CG155/2020, INE/CG1691/2021 e INE/CG204/2022, en relación con el decreto en materia de violencia política contra las mujeres...

Sigue 4ª. Parte
Inicia 4ª. Parte

... 155/2020, INE-CG/1691/2021 e INE-CG/204/2022, en relación con el decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y los acuerdos INE-CG/583/2022, INE-CG/832/2022 en materia de paridad sustantiva e informe a esta autoridad...

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Perdone, disculpe, Secretaria Técnica, la consejera electoral Dania Ravel no sé si está solicitando una moción, levantó la mano.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: No, únicamente estoy pidiendo el uso de la voz cuando termine la Secretaria, en primera ronda.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Pensé que quizá era una moción de orden o una cosa así.

Adelante, Secretaria, por favor.

Sí, desde luego, en su momento.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Gracias.

Ahora, sí, finalmente ante el incumplimiento en las resoluciones y acuerdos citados, se considera pertinente dar vista a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que determine lo que en derecho corresponda, respecto de un posible incumplimiento a las obligaciones del Partido Movimiento Ciudadano de adecuar sus documentos básicos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En virtud de lo expuesto, están a su consideración los 4 anteproyectos de resolución que ocupan el presente punto del orden del día, así como la fe de erratas a los anteproyectos de Movimiento Ciudadano, PRD y PT, respectivamente, que fueron previamente circuladas.

Es cuanto, señor Consejero Presidente.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Gracias, entonces, abrimos, bueno, ya está abierta la ronda general, desde luego, con esta presentación. Gracias por la presentación.

Consejera electoral Dania Ravel, adelante, si es tan amable.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Muchas gracias, Presidente

Bueno, primero decir que mande algunas observaciones de forma para todos los proyectos que se han circulado, son exclusivamente para darles mayor claridad y precisión y algunas cuestiones de redacción.

En términos generales coincido con todas las propuestas que se nos ha hecho. Sin embargo, tengo un par de consideraciones en el punto 2.1, pero me parece que se pueden agotar en esta ronda en lo general, por eso no consideré reservarlo.

Primero, la verdad, no puedo evitar lamentar el hecho de que Movimiento Ciudadano a pesar de todo el tiempo que ha tenido para hacer las adecuaciones a sus documentos básicos no lo haya hecho

En el caso del tema de violencia política contra las mujeres por razón de género, después de la reforma legal que se dio, es un tema que se debió haber atendido desde 2021, el 31 de agosto de 2021 fue cuando dimos nosotros esa instrucción para que se hicieran las adecuaciones y se armonizara con la legislación vigente.

En el caso de paridad sustantiva, es algo que surgió de una sentencia de la Sala Superior y la instrucción se dio desde julio de 2022. Entonces, ha pasado tiempo, me parece, en exceso para que puedan darse los cumplimientos que se requieren.

Por eso, concuerdo con la vista que se está solicitando que se dé a la Secretaría Ejecutiva, pero eso, desde luego, no exime del cumplimiento al partido político, son dos cosas independientes.

Primero, se tiene ya que sancionar este incumplimiento en el cual ya incurrió; pero, segundo, de todas maneras, se le tiene que, en este caso, dar más tiempo para que, efectivamente, cumpla porque no se pueden quedar esas adecuaciones sin hacerse que son fundamentales para que haya condiciones igualitarias al interior de los partidos políticos para las mujeres.

Ahora, tengo una petición nada más de motivación, porque en el inciso e) del Considerando 43, en la página 76, es importante que se incluya el razonamiento de por qué se considera que Movimiento Ciudadano da un cumplimiento parcial a lo previsto en el artículo 38, numeral uno, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, porque no se especifica qué es lo que le falta considerar al partido.

Creo que eso es importante también para incluso darle certeza al propio partido políticos.

Luego, en el Considerando 59, se precisa: "Resulta procedente requerir nuevamente al partido político nacional, para que realice en un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente

resolución al Diario Oficial de la Federación por conducto de su órgano responsable las adecuaciones, modificaciones a sus documentos básicos.

Lo primero es que me parece que no debemos de supeditar el cumplimiento o, en este caso, una especie de considerar que surte efectos esta instrucción a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Me parece que tendría que ser a partir de su aprobación en el Consejo General, sobre todo, porque está también ahí sentada la representación de Movimiento Ciudadano, y me parece que puede operar esta notificación automática.

Y la otra cuestión tiene que ver con estos 30 días naturales que se le está...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... representación de Movimiento Ciudadano, y me parece que puede operar esta notificación automática.

Y la otra cuestión tiene que ver con estos 30 días naturales que se le está dando al partido político. Si nosotros consideramos que no debe de haber modificaciones a sus documentos básicos una vez que inicie el Proceso Electoral Federal, y que esto subiría a Consejo General volviendo del periodo vacacional y la sesión que tenemos programada para temas presupuestales es el 18 de agosto, pues es imposible que logre cumplir estas modificaciones, o todavía estaría en tiempo a lo mejor en estos 30 días naturales que se les está dando, y en ese momento va a iniciar ya el proceso electoral, y va a tener un impedimento para hacer estas adecuaciones.

Entonces diría, primero, que debe de cumplir a partir de que se apruebe en el Consejo General, y después reducir estos 30 días naturales para que sean mejor 15 días naturales y sí pueda hacer las adecuaciones antes de que inicie el proceso electoral, porque si no se va a topar, todavía cuando esté corriendo el plazo que le dimos, con ese impedimento de que ya vamos a estar en proceso electoral.

Entonces, esas serían en concreto mis peticiones con relación al proyecto 2.1.

Gracias, Presidente.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Gracias a usted, consejera.

Está a sus comentarios, colegas.

Consejera Zavala, adelante, por favor, si es tan amable.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes.

También coincido en esto que ha expresado la consejera Dania, porque vi, hemos tenido problemas serios con la publicación en el Diario Oficial de la Federación, y si estamos objetando que empieza a correr plazo los 30 días a partir de que se publique en el Diario Oficial, entonces vamos a generar un problema, porque hay una tesis del Tribunal que efectivamente dice que durante el proceso electoral ya no se pueden hacer modificaciones a los reglamentos.

Pero esta obligación viene desde hace muchísimo para el partido político, me sorprende que en diciembre de 2022 se llevó a cabo la reunión plenaria del partido, y estamos ahora, en julio de 2023, conociendo apenas.

Ya había manifestado esta cuestión, ¿cómo es posible?, la ley nos da un plazo de inmediatez de 10 días, y entiendo que debe de haber un plazo razonable para que alcancen a entregarnos todo; pero también creo que ahora ya estamos cayendo en un exceso, si esto fue en diciembre, 10 días después nos los entregan, estar hasta julio es un exceso.

Entiendo también que se ha dado un intercambio, por lo que puedo leer de la resolución, pero me parece que sí tenemos que tomar las medidas y notificarle al partido, y que haga su procedimiento para que antes de que inicie el proceso electoral las cosas ya queden listas, y que nos lo presente de inmediato con todos los documentos, porque está el Consejo autorizado, ya puede ir a hacerlo, aquí mismo damos esa información.

Entonces, sí tenemos que dar celeridad para que todos los partidos políticos se encuentren alineados en, ya con las reglas establecidas para el proceso electoral, y no haya modificaciones en el inter del proceso electoral.

Gracias, Presidente. Gracias a todos.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Gracias, consejera.

Sigue a su consideración.

Bien, si no hubiese alguien que dijese que no acompaña las propuestas de la consejera Ravel, creo que podríamos hacer una votación en lo general en donde se inclúyanlas propuestas que han sido solicitadas por la consejera Ravel.

De ser el caso, entonces, por favor, le solicito, Secretaria, que tome la votación correspondiente a este punto.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Gracias, consejero.

Si me permite, también decir que recibimos observaciones de la consejera Ravel, como ella misma lo mencionó, y son procedentes para los cuatro subapartados.

Y recibimos observaciones de la consejera Zavala al punto 2.4, todas las cuales se consideran procedentes.

Si me permite, consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueban los anteproyectos de resolución mencionados, de los asuntos que fueron sometidos a su consideración.

Consejero Castillo.

Consejero Electoral Arturo Castillo: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejera Zavala.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Gracias a todas, a todos.

Son aprobados por unanimidad...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

...

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejera Zavala.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Gracias a todas, a todos.

Son aprobados por unanimidad de los votos de los consejeros integrantes de esta comisión.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Gracias, Secretaria.

Por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día que es el señalado como el número 3.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: El tercer asunto del orden del día, se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada México Representativo y Democrático, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

Con anotación de que recibieron observaciones de la consejera Ravel, las cuales son procedentes, con su permiso haré una breve presentación del punto.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Adelante, por favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: El 21 de abril de 2023 se celebró la novena asamblea general ordinaria de la agrupación política nacional México Representativo y Democrático, en el cual se aprobaron modificaciones a sus documentos básicos con el objeto de cumplir con los lineamientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y aquellas en ejercicio de su libertad de autoorganización.

La presidencia del comité directivo nacional de tal agrupación, presentó el 27 de abril del 2023 ante la Oficialía de Partes, la solicitud para que el Consejo General se pronunciara respecto de la procedencia constitucional y legal de tales modificaciones, a partir del estudio de la documentación remitida por la agrupación en el presente anteproyecto de resolución, se propone tener por cumplido el procedimiento estatutario de México Representativo y Democrático para modificar sus documentos básicos.

Una vez verificado el cumplimiento del procedimiento estatutario, la Dirección Ejecutiva remitió los documentos básicos a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, a efecto de que se pronunciara sobre el cumplimiento de las modificaciones a los lineamientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Al respecto, el 4 de junio la Unidad Determinó el cumplimiento total de los lineamientos, después de que la agrupación subsanara algunas observaciones.

En este sentido, sobre el análisis de fondo de las modificaciones, estas se clasifican en el cumplimiento total de los lineamientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, uso de un lenguaje incluyente, ejercicios, su libertad de autoorganización y cambios de redacción; dentro de las que destacan, en cumplimiento de los lineamientos la creación de la Comisión Nacional para Erradicar la Violencia Política Contra las Mujeres.

La incorporación de una facultad de la Secretaría de Equidad, Género y Promoción de la Igualdad del Comité Directivo Nacional para realizar las capacitaciones tendientes a sensibilizar sobre el papel trascendente de las mujeres en la política.

Y en ejercicio de su libertad de autoorganización, se identifican las siguientes modificaciones:

La reconfiguración de las funciones del órgano de justicia interna; la fijación de un plazo máximo para determinar la suspensión temporal de derechos; la creación de una comisión especial de análisis y redacción de carácter temporal, a fin de solventar las observaciones que realiza la autoridad electoral relacionadas con las modificaciones de los documentos básicos.

En virtud de lo expuesto, se propone declarar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de principios, programa de acción y estatutos de México representativo y democrático, conforme a los textos finales aprobados durante la Novena Asamblea General Ordinaria de dicha agrupación.

Es cuanto, Presidente.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Gracias, Secretaria.

Colegas, a su consideración este punto.

Bien, de no haber algún comentario, le solicito, Secretaria, por favor, se sirva a tomar la votación correspondiente.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Gracias.

Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión si se aprueba el anteproyecto de resolución mencionado.

Consejero Castillo.

Consejero Electoral Arturo Castillo: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Gracias a todas, a todos.

Es aprobado, señor Presidente, por unanimidad de las consejeras y los consejeros.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Gracias.

Dé cuenta del siguiente punto del orden del día, que es la Síntesis de los acuerdos tomados en la reunión.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Así es.

El cuarto asunto corresponde a la Síntesis de los acuerdos.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Dé cuenta de ello.

Dra. Iulisca Zircey Bautista: Gracias.

Se aprobaron los anteproyectos de resolución enlistados en los apartados 2 y 3 del orden del día, para someterlos a consideración del Consejo General.

Es cuanto, señor Presidente.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Gracias.

Bien, si no hay más comentarios, desde luego...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... para someterlos a consideración del Consejo General.

Es cuanto, señor Presidente.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Gracias.

Bien, si no hay más comentarios, desde luego, damos por recibido este recuento de acuerdos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13 horas con 2 minutos del 27 de julio de 2023, se levanta la sesión, agradeciéndoles colegas y secretaria, su presencia con nosotros.

Bonita tarde, provecho.

Conclusión de la Sesión